



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 6230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2020-A/MPMN

Moquegua, 02 JUL. 2020

VISTOS:

La Solicitud de Rectificación – Expediente N° 1942530-2020, Informe N° 09-2020-NNVV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 013-2020-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 074-2020-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 0150-2020-GDUAAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 413-2020-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6, como atribuciones del Alcalde, señala: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas" y en su artículo 43°, señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00718-2019-A/MPMN, de fecha 06 de diciembre del 2019, Resuelve: Artículo Primero.- "Declarar, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del lote N° 12 Manzana "H", Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor del Sr. Castor Cruz Carpio, identificado con DNI N° 1219035 y la Sra. Dionicia Cerila Mamani de Cruz, identificada con DNI N° 01226776, inscrito con Partida Electrónica N° 11025905".

Que, mediante Expediente N° 1942530, de fecha 27 de diciembre del 2019, la señora Dionicia Cerila Mamani de Cruz, solicitando la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0718-2019-A/MPMN, de fecha 06 de diciembre del 2019, en razón que el Documento Nacional de Identidad de su cónyuge el señor Castor Cruz Carpio, se omitió el número cero, debiendo ser DNI N° 01219035.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 201, señala: "201.1. Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; "201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Informe N° 09-2020-NNVV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 22 de Enero del 2020, la Abog. Nelly Nelida Vilca Venegas – Abogada de la Oficina de Adjudicaciones, informa a la Abog. Cecilia Elsa Kihien Palza – Coordinadora del PROMUVI, que es de opinión rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 718-2019-A/MPMN, de fecha 06 de Diciembre del 2019, respecto al Documento Nacional de Identidad del Sr. Castor Cruz Carpio, en el cual: DICE: DNI N° 1219035 y DEBE DECIR: DNI N° 01213035, precisando que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía quedan subsistentes.

Que, mediante Informe N° 013-2020-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2020, la Abog. Cecilia Elsa Kihien Palza – Coordinadora del PROMUVI, recomienda al Abog. Julio Armando Valdez Naventa – Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, elevar a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión y de ser favorable proceda a realizar la Rectificación de las Resolución de Alcaldía respectivamente.

Que, mediante Informe N° 074-2020-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 06 de Febrero del 2020, el Abog. Julio Armando Valdez Naventa – Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, sugiere al Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas – Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, trasladar el Expediente al Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial con el fin de que emita pronunciamiento conforme sus atribuciones.

Que, mediante Informe N° 0150-2020-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero del 2020, el Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas – Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita al Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, aclarar en vía rectificación el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 00718-2019-A/MPMN.

Que, mediante Informe Legal N° 413-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de junio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, opina que es procedente rectificar el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0718-2019-A/MPMN, de fecha 06 de diciembre del 2019.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0718-2019-A/MPMN, de fecha 06 de diciembre del 2019, quedando como sigue:

DICE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1998

DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del lote N° 12 Manzana "H", Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor del Sr. Castor Cruz Carpio, identificado con **DNI N° 1219035** y la Sra. Dionicia Cerila Mamani de Cruz, identificada con DNI N° 01226776, inscrito con Partida Electrónica N° 11025905".

DEBE DECIR:

DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del lote N° 12 Manzana "H", Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor del Sr. Castor Cruz Carpio, identificado con **DNI N° 01219035** y la Sra. Dionicia Cerila Mamani de Cruz, identificada con DNI N° 01226776, inscrito con Partida Electrónica N° 11025905".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de la Resolución de Alcaldía N° 0718-2019-A/MPMN, de fecha 06 de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, en el domicilio que corresponda, conforme al TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

